

359893

359893



Ini. Cl.ª: B28B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

CADUCADO

2º CERTIFICADO DE ADICION

CONCEDIDA

SOLICITANTE: DON JESUS MARTINEGUI SUSUNAGA

11 MAR. 1977

RESIDENCIA: Alberto Alcocer, 50. - 9º izda. MADRID-16

ENUNCIADO: "MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE
LA PATENTE PRINCIPAL 277.722 (concedida
el 4-6-62), por: UN NUEVO PROCEDIMIENTO
PARA LA CONSTRUCCION DE VIGAS".

Prioridad: Patente n.º del

INVENTOR: el mismo solicitante de nacionalidad
española.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Elemento característico de la realización de viga mixta expresado en la P.I. nº 277.722, es el sistema de conexión que proporciona:

- 5 a) Una acción de zunchado o doble compresión en la cabeza superior de hormigón que eleva la eficacia resistente o el coeficiente de seguridad.
- 10 b) Una acción complementaria a la sección resistente convencional debida a sollicitaciones que aparecen en los tramos horizontales del conectador al oponerse a la deformación de la cabeza superior y que será tanto más acusada en función de la longitud y rigidez del tramo horizontal.
- 15 c) Una acción complementaria sobre la sección resistente del tramo vertical del conectador a la resistencia al vuelco debido a la rigidez del nudo que constituye la unión de los tramos, horizontal y vertical, del conectador, en función de tal rigidez.
- 20 d) Una acción tendente a impedir el despegue en sentido vertical de la cabeza de compresión con respecto a la pieza metálica, en especial para casos de cargas verticales aplicadas en la pieza metálica (brochales).
- 25 e) La posibilidad de graduar o constituir una mayor o menor rigidez en los conectadores según la conveniencia que las características de las sollicitaciones o la naturaleza de la viga imponga.

30 La intensidad o la importancia de cada una de estas acciones sobre la convencional de la conexión, se fijarán de acuerdo con las características y conveniencias del caso (Aumento del coeficiente de seguridad; afinamiento de



1 los cálculos por debajo de los módulos convencionales; etc,
y podrá graduarse actuando sobre la relación de longitud y
rigidez mútuas-relativas de los tramos vertical y horizon-
tal del conector.

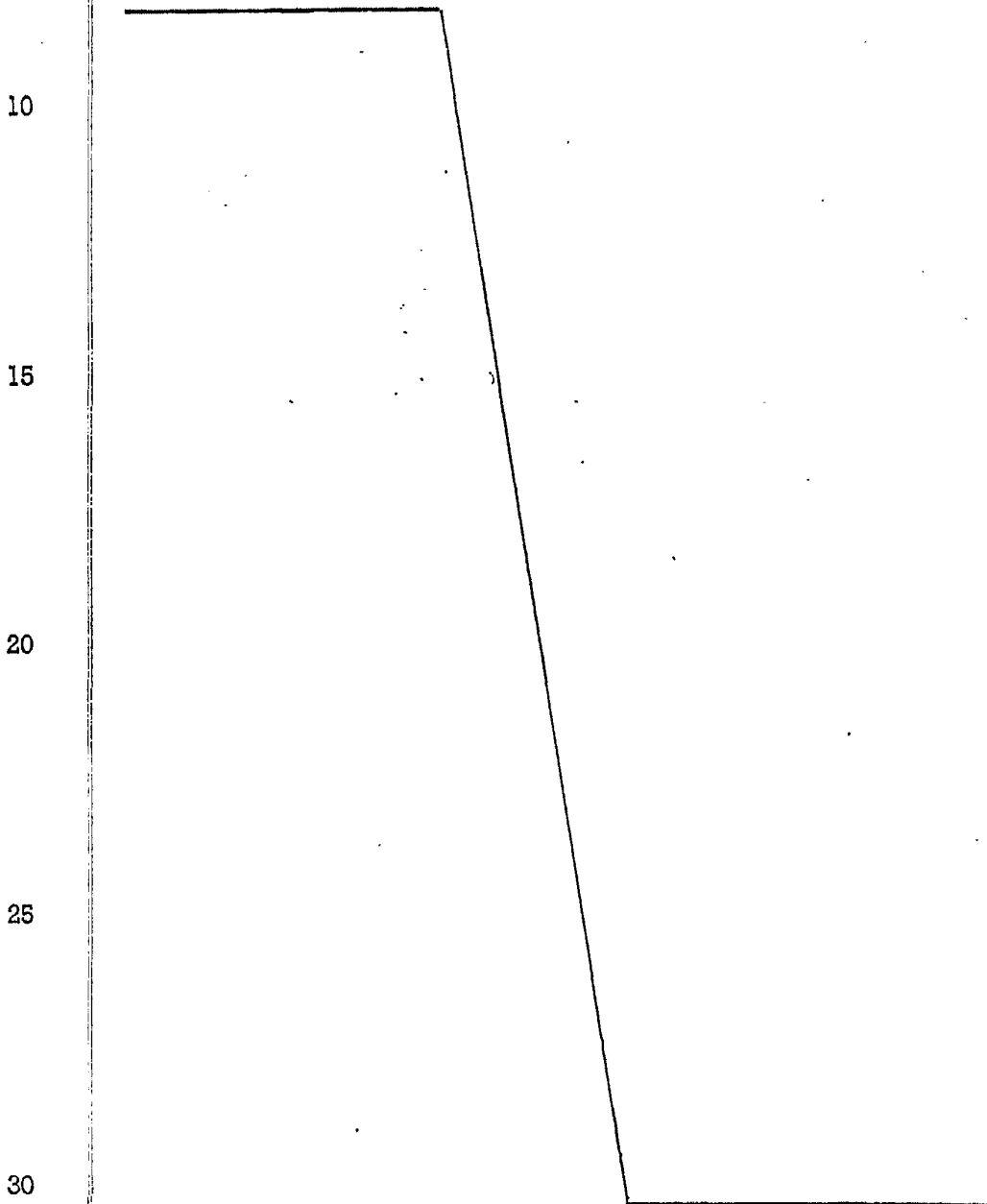
5 Por otra parte, como quiera que la mayor o menor fa-
cilidad y economía en la ejecución de los conectadores in-
fluye como es natural en el mejor resultado total del pro-
cedimiento, y el sistema de ejecución está relacionado con
10 las posibilidades de obtener determinado grado de relación
mútua de rigideces entre los tramos horizontal y vertical
del conector puede clasificarse con determinado sistema
la relación ejecución-obtención de rigidez de la siguiente
forma:

- 15 1. Para el caso en que el margen de variación de la
rigidez mútua entre tramo horizontal y vertical
del conector sea nulo o poco acusado (es decir
solución más cercana a lo convencional) se puede
prescindir en la ejecución del conector de la
operación de soldadura entre ambos tramos y el gra-
20 do de variación de rigidez obtenerlo a partir de
la forma específica de la chapa (figs. 1,2,3,4.
Hoja primera).
- 25 2. Para el caso en que el margen de la variación de
la rigidez mútua entre tramo horizontal y vertical
del conector haya de ser muy acusado, será nece-
saria la soldadura que permite ligar: tramos de di-
versa sección (fig. 1 y 2, Hoja 2) y tramos de di-
versa naturaleza (Figs, 1, 2 y 3 Hoja 3ª) otorgan-
do al superior la rigidez conveniente.
- 30 3. Para el caso de que un elemento tipificado y úni-



1 co de conector obtenido sin necesidad de la soldadura entre ambos tramos permita por otra parte su adecuación a casos diversos en cuanto a magnitud de esfuerzos y flexibilidad para graduar la acción del tramo horizontal de acuerdo con características dadas, se impone la agrupación específica mediante la soldadura al ala superior de la pieza metálica. (Figs. 1,2,3 Hoja 4a).

5





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

 NOTA DE REIVINDICACIONES

 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1960

1

1ª MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL 277.722 (concedida el 4-6-62), por: UN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIGAS, caracterizadas porque el sistema de conexión cuenta con conectadores constituidos por un elemento metálico vertical fijado al ala superior de la pieza metálica que a su vez cuenta con un elemento horizontal longitudinal en sentido paralelo al alma de la pieza y cuya relación mútua de rigidez se obtiene mediante corte y plegado de pletinas o chapas para obtener uno o dos tramos horizontales.

5

10

2ª MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL 277.722 (concedida el 4-6-62), por: UN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIGAS, según la reivindicación 1ª, caracterizada porque la relación mútua de rigidez se obtiene mediante soldadura de dos tramos de distinta sección cuantitativa o geométrica.

15

20

3ª MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL 277.722 (concedida el 4-6-62), por: UN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIGAS, según la reivindicación 1ª, caracterizado porque la relación mútua de rigidez se obtiene mediante la agrupación de las soluciones reivindicadas en 1ª y 2ª.

25

4ª Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el 2º Certificado de Adición que se solicita:
"MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL 277.722 (concedida el 4-6-62) por: UN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIGAS".

30



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de ocho páginas mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 5 de Noviembre 1968

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

15

20

25

30

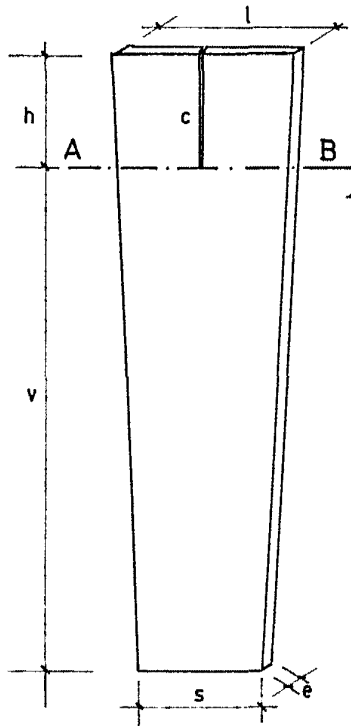


Fig. 2

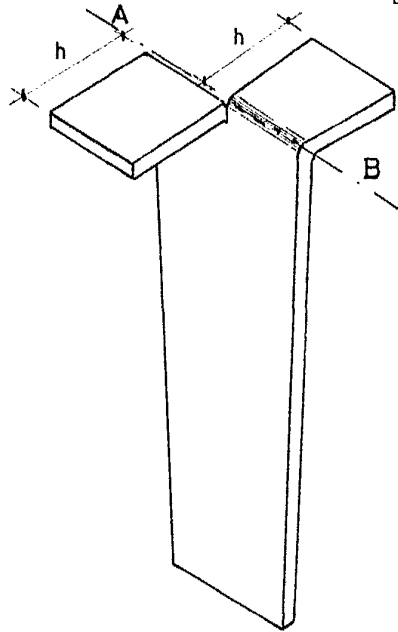


Fig. 3

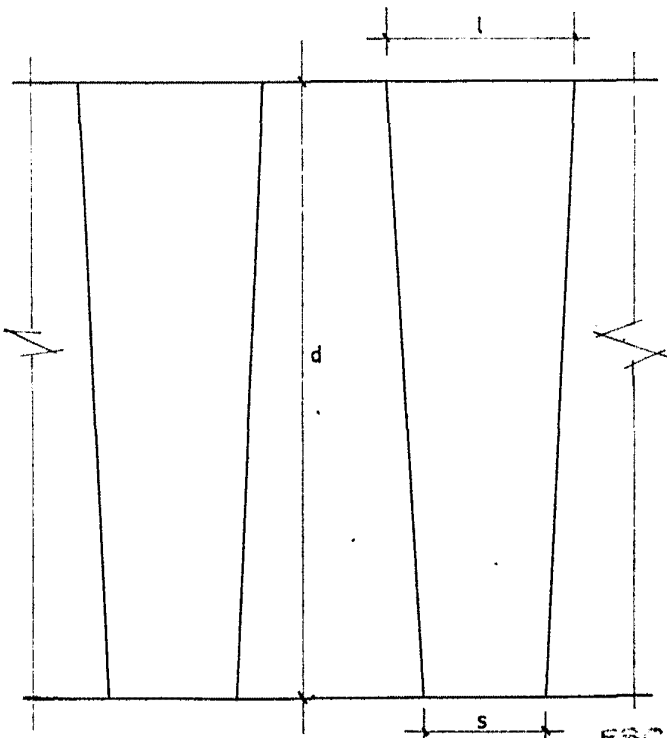


Fig. 1

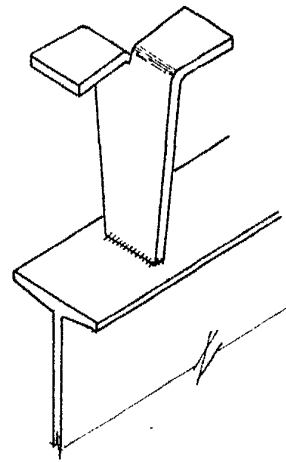


Fig. 4

ESCALA VARIABLE
MADRID, 5 DE Noviembre 19 68
BERNARDO UNGRÍA
P. R.

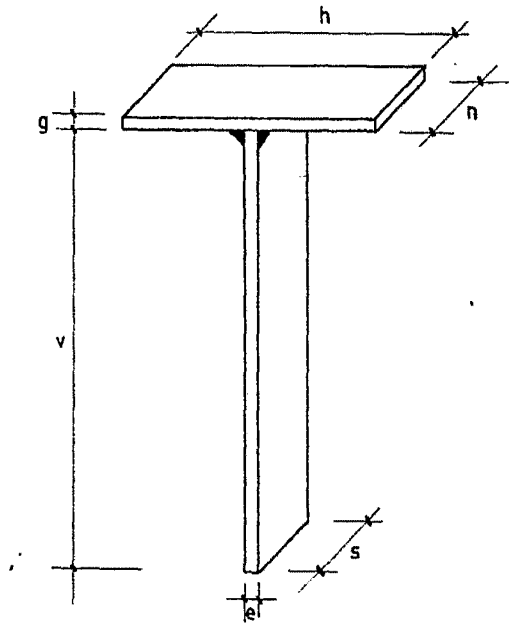


Fig. 1

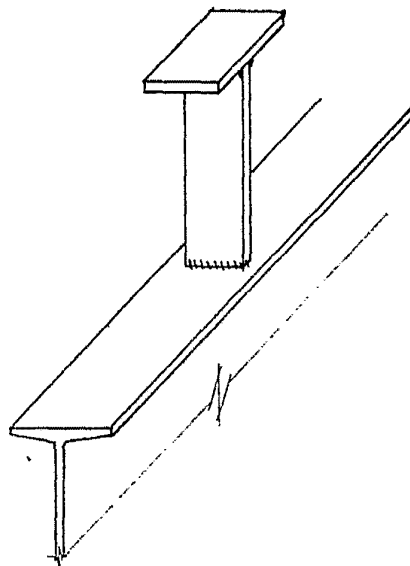


Fig. 2

ESCALA VARIABLE
MADRID, 5 DE Noviembre DE 19 68
BERNARDO UNGRÍA
P. E.

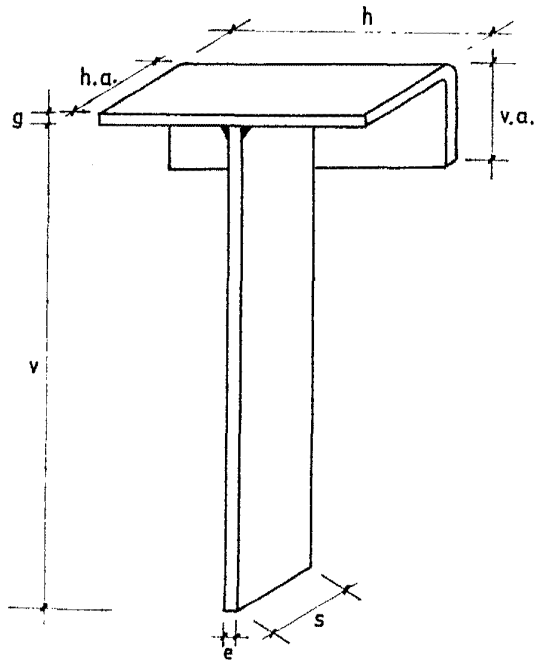


Fig. 1

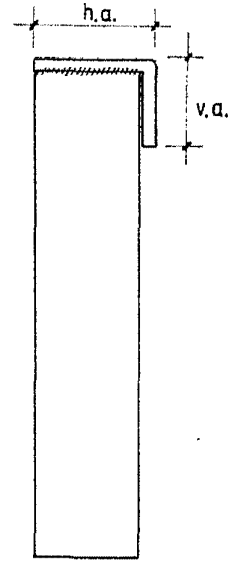


Fig. 2

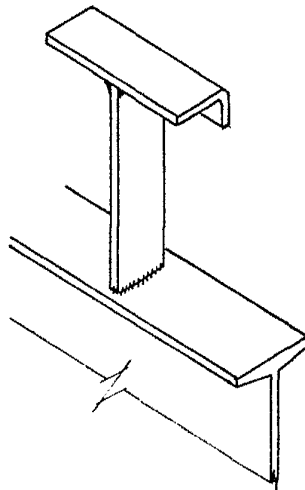


Fig. 3

ESCALA VARIABLE
MADRID, 5 DE Noviembre DE 1968
BERNARDO UNGRÍA
P. P.

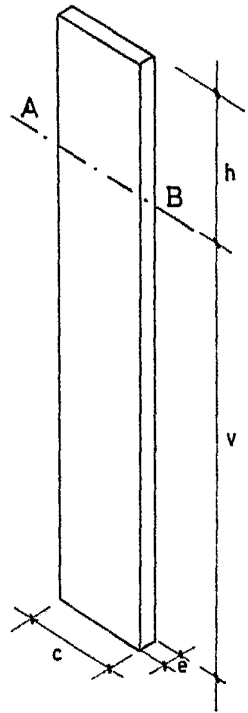


Fig. 1

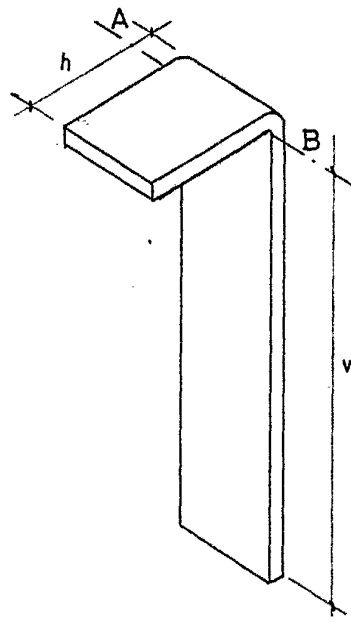
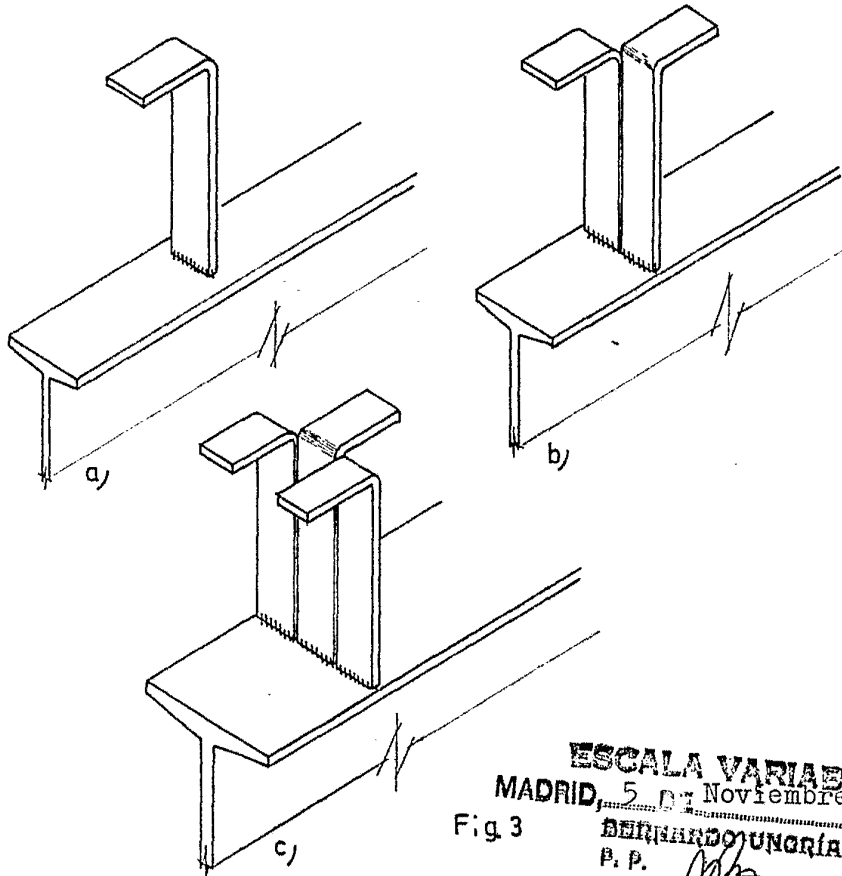


Fig. 2



ESCALA VARIABLE
MADRID, 5 DE Noviembre DE 19 68
BERNARDO UNGRÍA
P. P.

Fig 3